



**ADENDA 001 del 2025
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.003 del 2025.**

OBJETO: “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027”

Fecha: 26 de agosto del 2025.

Que la administración municipal, a través de la secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario con funciones de Almacenista municipal, es la encargada de los procesos de contratación frente a los recursos de funcionamiento y demás recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, talento humano y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad.

Que la secretaria de planeación e infraestructura, elaboro los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de El Pital Huila, a través de la secretaria de infraestructura y obras públicas, requiere contratar el “: “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027”

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

Que el día 31 de Julio del 2025, se publicaron el análisis del sector, estudios previos, proyecto pliego de condiciones – BORRADOR, aviso de convocatoria No 001 y demás documentos procesales.

Que los oferentes **GUSTAVO PEREZ RODRIGUEZ** Siendo Representante Legal de **INGAP INGENIERIA SAS, JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** y **JOSE GERARDO SAAVEDRA FLOREZ** Siendo Representante Legal de **SA&COR SAS**, presentaron observaciones a los documentos publicados por la entidad en la página del Secop II.

Que el día 14 de agosto del 2025 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la página del Secop II.

Que el Ingeniero **JULIAN SAGASTUY MANJARRES** presento manifestación a LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIAL -DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que una vez una revisado el cronograma de actividades de la página del SECOP II se evidencia que el día 19 de agosto del 2025 se encuentra como día hábil, teniendo en cuenta el Decreto No. 048 de noviembre 01 del 2022, establece días hábiles de martes de sábado.



Que conforme lo expuesto por la funcionaria responsable del SECOP II, establece que el cronograma de actividades del SECOP, establece de lunes a viernes, lo cual se cometió error de digitación en el sistema.

Por lo anterior, fue necesario realizar ajustes el cronograma de actividades mediante Aviso de Convocatoria No. 002 del 2025, teniendo claridad que el proceso de selección se encuentra en estado de borrador.

Que una vez analizada, se observa que los oferentes: **JULIAN SAGASTUY MANJARRES**, cumple con lo requerido por el Decreto 1860 del 2021, y el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2025**, frente a la LIMITACIÓN DE MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.**, establece:

...CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo **menos dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que por la anterior no se cumple con lo requerido por la ley.

Por lo anterior, Por lo anterior se procedió a **CONVOCAR** de **MANERA ABIERTA Y PUBLICA** a todas las personas naturales o jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas futuras a participar en el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2025**.

Que la entidad procedió a publicar el AVISO DE CONVOCATORIA No. 003 del 2025, de No LIMITACION DE MIPYMES, lo cual no hubo ninguna observación al respectivo documento.

Que mediante acto administrativo No.274 del 21 de agosto del 2025, se realizó apertura del proceso de selección.

Que por el gran volumen de actividades es imposible para el día 27 de agosto del 2025, realizar el respectivo sorteo.

Por lo anterior, se hace necesario, realizar modificación y ajustes al cronograma de actividades.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015, sustenta la potestad de las entidades públicas, de modificar los pliegos a través de ADENDAS, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y un día antes del cierre. Además, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del mismo Decreto, expresa: "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA: Numeral 3: La invitación se hará por un término no inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"



Que, en garantía de los principios de TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA Y PUBLICIDAD definido por la ley 80 de 1993 se procede a realizar ajustes y modificaciones al cronograma de actividades del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.003 del 2025.**, de la siguiente forma:

Realización del sorteo: **28/08/25 09:30**

Publicación de la lista de precalificados: **28/08/25 14:30**

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos: **29/08/25 09:00**

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones: **29/08/25 14:30**

Plazo máximo para expedir adendas: **29/08/25 19:00**

Presentación de Ofertas: **02/09/25 09:00**

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: **03/09/25 19:00**

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: **09/09/25 19:00**

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto: **10/09/25 10:00**

Firma del Contrato: **10/09/25 15:00**

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyecto:

ANDREA PAOLA DIAZ MORALES
Contratista Apoyo Contratación

Reviso sobre texto legal

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor Jurídico Contratación

HOJA FINAL ADENDA No. 001 DEL 2025- **SAMC No.003 DE 2025**